Alcaldía de Bucaramanga	**SOLICITUD DE COTIZACIÓN** SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Bucaramanga, noviembre 16 de 2026

Señores:
PROVEEDORES ESALES INTERESADAS
L.C

Referencia: "*SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y MANIFESTACIÓN DE APORTE, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE OBJETO:* ***"AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, JÓVENES Y ADULTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".***

Me permito realizar solicitud de información, con el propósito de que expida si es de su interés, la cotización y manifestación de aporte sea en dinero o en especie, lo anterior, con el propósito de estructurar los estudios del sector y análisis de precios del mercado; información, mediante la cual también la entidad obtiene los insumos para definir la modalidad del futuro convenio.

Esta solicitud de información, le permite a las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL; manifestar la intención de aportes, en dinero o en especie, teniendo en cuenta, su reconocida experiencia e idoneidad, y así mismo, su capacidad instalada, que les permita cumplir técnica, jurídica y financieramente con los lineamientos normativos, para la posible suscripción de un convenio de asociación.

NOTA 1: *Todos los posibles proveedores del municipio de Bucaramanga, interesados en participar en la presente solicitud de Información, deberán realizar inscripción de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, en el Banco de Datos de Proveedores del Municipio, lo anterior en el siguiente link:*

https://www.bucaramanga.gov.co/transparencia-bucaramanga/gestion-transparente/

1. DE LA NECESIDAD QUE DA ORIGEN A LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece el marco de protección de los derechos de las personas con discapacidad. En particular, el artículo 13 consagra el derecho a la igualdad y establece la obligación del Estado de brindar protección especial a las personas que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad; el artículo 47 dispone que el Estado adelantará políticas de prevención, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad; el artículo 54 establece la obligación de garantizar la formación y habilitación profesional y técnica, así como el acceso al trabajo; y el artículo 68 contempla disposiciones relacionadas con la educación de las personas con limitaciones físicas o mentales .

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, Colombia ha adoptado un marco normativo orientado a garantizar los derechos, la autonomía, la independencia y la participación de las personas con discapacidad. Entre las principales disposiciones se encuentra la Ley 361 de 1997, mediante la cual se establecen mecanismos de integración social y medidas de protección para esta población; la Ley 1346 de 2009, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas; la Ley Estatutaria 1618 de 2013, que establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad; y la Ley 1996 de 2019, que reconoce la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad y establece mecanismos de apoyo para el ejercicio de sus derechos .

Asimismo, la Ley 1751 de 2015 reconoce la salud como un derecho fundamental y la Ley 1680 de 2013 garantiza el acceso autónomo e independiente de las personas ciegas y con baja visión a la información, las comunicaciones, el conocimiento y las tecnologías de la información y las comunicaciones. De igual manera, la Ley 2266 de 2022 establece disposiciones para garantizar el acceso al bastón blanco con extremo inferior rojo como tecnología esencial para la movilidad, la salud y el bienestar integral de las personas con discapacidad visual, incluyendo medidas de entrega gratuita para quienes cumplan las condiciones establecidas en dicha ley.

En materia de certificación y caracterización de la población, la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social establece el procedimiento de certificación de discapacidad

y el funcionamiento del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), como instrumentos para identificar y caracterizar a esta población, conforme a los criterios de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF).

Desde esta perspectiva, la discapacidad debe comprenderse como un concepto dinámico que resulta de la interacción entre las condiciones particulares de las personas y las barreras físicas, comunicativas, actitudinales y sociales presentes en su entorno, las cuales pueden limitar su participación plena y efectiva en la sociedad. En consecuencia, la atención a esta población requiere acciones que, además de reconocer sus necesidades individuales, promuevan el desarrollo de habilidades, la autonomía personal, la independencia funcional y la participación en los diferentes espacios de la vida familiar, social y comunitaria.

En cuanto al contexto estadístico nacional, de acuerdo con el documento Panorama general de la discapacidad en Colombia, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en noviembre de 2020, a partir de los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018, en Colombia se identificaron 3.134.037 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias, cifra equivalente al 7,1 % de la población del país. De este grupo, 1.784.372 personas reportaron dificultades en los niveles de severidad 1 o 2, de acuerdo con la escala del Grupo de Washington, lo que representa aproximadamente el 4,07 % de la población nacional. Estas cifras permiten dimensionar la magnitud de las necesidades relacionadas con el funcionamiento y el desarrollo de actividades cotidianas de las personas con discapacidad en Colombia.

Adicionalmente, el mismo documento presenta información desagregada por departamentos y señala que Santander registra un 5,0 % de personas con dificultades en los niveles de severidad 1 o 2, según la escala mencionada. Este resultado constituye un referente estadístico de carácter departamental que permite contextualizar la necesidad de fortalecer las acciones institucionales dirigidas a la población con discapacidad en el territorio.

Según el Análisis de Situación de Salud (ASIS) 2024 del municipio de Bucaramanga, en 2023 el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPD) reportó 24.707 personas con discapacidad. De ellas, el 48 % son hombres (11.910) y el 52 % son mujeres (12.797), la ocurrencia de alteraciones permanentes es proporcional en ambos sexos y aumenta con la edad, de manera marcada en las personas mayores de 80 años, en el municipio se reportaron 7.204 personas con alteraciones permanentes en los ojos, lo que equivale al 14,28 % de las alteraciones permanentes registradas.

Por otra parte, el DANE, mediante la publicación Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia, basada en información de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) de 2020, identificó que, entre las personas de cinco años o más con discapacidad, las principales actividades que generan dificultad son ver de cerca, de lejos o alrededor, con un 56,6 %, y mover el cuerpo, caminar o subir y bajar escaleras, con un 31,0 %. Estos resultados evidencian la importancia de las dificultades visuales y de movilidad en el desarrollo de las actividades cotidianas de esta población.

La misma fuente señala que el 55,3 % de las personas con discapacidad utiliza mecanismos de apoyo, entre los que se encuentran gafas, lentes de contacto, lentes intraoculares, programas computacionales adaptados, regletas Braille, perros guía y otros elementos. Asimismo, identifica que el 22,7 % recibe ayuda de otras personas y el 25,7 % utiliza medicamentos o terapias. Esta información permite reconocer la importancia de disponer de apoyos y estrategias que contribuyan al desempeño de las actividades diarias y al fortalecimiento de las capacidades individuales.

En relación con las necesidades de cuidado, la información de la ECV 2020 señala que el 34,9 % de las personas con discapacidad recibe apoyo de una persona de su hogar; el 4,3 % cuenta con el cuidado de una persona no remunerada de otro hogar, y el 2,1 % recibe apoyo remunerado de una persona de otro hogar. Adicionalmente, el 5,5 % permanece solo aun cuando requiere cuidado. Estas cifras evidencian la importancia de fortalecer las capacidades individuales y promover mayores niveles de autonomía, sin desconocer los apoyos familiares, comunitarios e institucionales que algunas personas requieren para el desarrollo de sus actividades cotidianas.

En este contexto, las personas con discapacidad visual pueden enfrentar barreras que dificultan la realización autónoma de actividades de la vida diaria, tales como el autocuidado, la organización de

sus pertenencias, la preparación de alimentos, la movilidad, la orientación espacial, el reconocimiento del entorno y la interacción con otras personas. Estas situaciones pueden incrementar la dependencia de familiares o cuidadores y limitar sus oportunidades de participación en los entornos familiar, social y comunitario, especialmente cuando no cuentan con procesos de formación, acompañamiento y entrenamiento orientados al desarrollo de habilidades funcionales.
Por consiguiente, el fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria constituye una estrategia relevante para favorecer la autonomía, la independencia y el desarrollo humano de las personas con discapacidad visual. A través de procesos de aprendizaje, entrenamiento y acompañamiento, se busca fortalecer las capacidades necesarias para realizar actividades cotidianas, desarrollar habilidades de autocuidado, utilizar adecuadamente los apoyos y herramientas disponibles, desenvolverse en diferentes entornos y participar de manera más activa en la sociedad, teniendo en cuenta las características, necesidades y potencialidades de cada participante.

En concordancia con lo anterior, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en Colombia mediante la Ley 1346 de 2009, establece en su artículo 24 la importancia de desarrollar habilidades para la vida y el desarrollo social, con el propósito de facilitar la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la educación y en la sociedad. De igual manera, el artículo 26 establece la obligación de promover servicios y programas de habilitación y rehabilitación orientados a alcanzar y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, así como la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. Así mismo, el artículo 19 de la Convención reconoce el derecho de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad, y el artículo 20 obliga a los Estados a adoptar medidas efectivas para asegurar su movilidad personal con la mayor independencia posible, incluida la capacitación en habilidades relacionadas con la movilidad. En el mismo sentido, el artículo 9 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 desarrolla el derecho a la habilitación y rehabilitación.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de sus competencias y de su responsabilidad institucional frente a la garantía de derechos de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, identifica la necesidad de desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria y el desarrollo humano de las personas con discapacidad visual, jóvenes y adultos (entre 14 y 59 años), que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad en el municipio de Bucaramanga.

En consecuencia, se justifica la implementación de una estrategia de atención, formación y acompañamiento dirigida a esta población, que permita fortalecer sus habilidades funcionales, el autocuidado, la orientación, la movilidad, la autonomía, la independencia y la participación social, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida y a la disminución de las barreras que limitan su inclusión efectiva en los diferentes escenarios de la vida cotidiana.

La presente necesidad se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2026-2027 «Unidos Recuperamos Bucaramanga», adoptado mediante el Decreto Municipal No. 0352 del 1 de octubre de 2026.”, expedido en aplicación del artículo 40 de la Ley 152 de 1994, específicamente con el eje estratégico 1 “Bucaramanga Protectora”, del Programa “Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar”, el cual pertenece al proyecto: “Fortalecimiento de los servicios de atención a la población con discapacidad del municipio de Bucaramanga” con el código BPIN: 202600000017840.

El programa de personas con discapacidad de la secretaría de desarrollo social busca garantizar la inclusión social y la mejora en la calidad de vida de esta población mediante las siguientes metas:

• Atender integralmente a 300 personas con discapacidad del sector urbano y rural en extrema vulnerabilidad.

Para garantizar la efectividad de la meta de atender integralmente a 300 personas con discapacidad del sector urbano y rural en extrema vulnerabilidad, resulta indispensable complementar con una línea específica orientada al desarrollo y fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria en personas con discapacidad visual, dotándolas de herramientas prácticas que favorezcan su independencia y reduzcan la dependencia exclusiva del cuidador.

En el marco del presente convenio se brindará atención a veinte (20) personas con discapacidad visual, lo que corresponde al 6,7 % de la meta de trescientas (300) personas establecidas en el Plan de Desarrollo. La definición de este número de cupos se realizó teniendo en cuenta las solicitudes registradas en la base de datos del Programa de Discapacidad, la demanda identificada, la capacidad operativa para desarrollar procesos de atención grupal y la disponibilidad presupuestal.

Por su parte, la atención de las demás personas contempladas en la meta se garantizará a través de las diferentes modalidades de intervención del programa, entre ellas: atención integral biopsicosocial dirigida a niños, niñas, adolescentes y adultos con otras tipologías de discapacidad; fortalecimiento de hábitos de la vida diaria para personas adultas entre los 18 y 56 años con otras tipologías de discapacidad; y entrega de ayudas técnicas a personas con discapacidad, sin restricción de edad.

En el caso de las personas con discapacidad visual, los hábitos de la vida diaria adquieren una relevancia aún mayor, pues comprenden actividades esenciales como el autocuidado, la movilidad con apoyo de técnicas de orientación y desplazamiento, la autonomía en el hogar mediante el reconocimiento y organización del espacio, el manejo del entorno en situaciones cotidianas y la participación social a través de estrategias de comunicación inclusiva que permite fortalecer las capacidades funcionales de las personas con discapacidad visual, y aportar a su inclusión efectiva en la sociedad, garantizando igualdad de oportunidades y condiciones de vida digna.

De esta manera, los hábitos de la vida diaria se convierten en un eje transversal que potencia los logros del Plan de Desarrollo Municipal y asegura que las personas con discapacidad visual alcancen mayores niveles de autonomía, participación e integración social, consolidando un territorio verdaderamente seguro que integra.

Con el fin de garantizar la continuidad y adecuada ejecución del proceso de atención integral, la población requiere servicios permanentes, continuos y sin interrupciones entre los que se encuentran:

• Acompañamiento psicosocial y emocional.
• Actividades de promoción y mantenimiento de capacidades funcionales.
• Acciones de seguimiento y control para garantizar calidad en la prestación del servicio.

Al tratarse de una población altamente vulnerable, la suspensión temporal de cualquiera de estos servicios podría generar:

• Afectaciones en su salud física y mental.
• Ruptura de los procesos de intervención ya iniciados.
• Riesgo de aislamiento social.
• Pérdida de las habilidades funcionales y de autonomía adquiridas.

Por ello, la continuidad del proceso de atención integral es fundamental para asegurar la protección de esta población y el cumplimiento de la misión institucional del ente territorial.

De acuerdo con los resultados del convenio ejecutado en la vigencia del 17 de junio al 30 noviembre, en el que se atendieron 20 personas con discapacidad visual y se obtuvieron los siguientes resultados Durante este período de formación, los participantes fortalecieron sus habilidades y destrezas en diferentes áreas. En el taller de manejo de palabras y lectoescritura, desarrollaron habilidades para reconocer y leer palabras cortas, así como para realizar operaciones matemáticas muy básicas mediante el uso del ábaco.

En el área de informática y tecnología, aprendieron a identificar la ubicación de las teclas del computador, reconocer la posición correcta de las manos sobre el teclado y elaborar textos cortos, fortaleciendo así sus habilidades digitales y el manejo básico de herramientas tecnológicas.

Por otra parte, en el taller de orientación y movilidad, adquirieron conocimientos sobre algunas técnicas para el uso adecuado del bastón guía, aprendieron a reconocer calles y carreras, y fortalecieron sus habilidades para desplazarse de manera más autónoma y segura en diferentes espacios. Asimismo, trabajaron en el reconocimiento y la ubicación espacial dentro de sus propios

hogares, favoreciendo su orientación, independencia y desenvolvimiento en las actividades de la vida cotidiana.
En el área de habilidades de la vida diaria, los participantes fortalecieron su autonomía e independencia mediante actividades prácticas orientadas al desarrollo de destrezas para la vida cotidiana. Entre los aprendizajes adquiridos se encuentra el reconocimiento y manejo básico del dinero, la preparación de recetas sencillas de cocina, la estimulación de los sentidos a través de diferentes experiencias sensoriales y la organización e identificación de prendas de vestir. Estas actividades contribuyeron al desarrollo de habilidades funcionales, promoviendo una mayor seguridad, independencia y participación en las actividades del hogar y de su entorno diario.
En el área de música y estimulación auditiva, los participantes fortalecieron sus habilidades de percepción, discriminación y reconocimiento de sonidos mediante el acercamiento a diferentes instrumentos musicales. Aprendieron a identificar sus características y sonidos, diferenciando instrumentos de percusión y de viento, de acuerdo con las actividades y capacidades individuales. Asimismo, realizaron ejercicios de escucha, reconocimiento de ritmos y exploración sonora, favoreciendo el desarrollo de la atención, la memoria auditiva, la coordinación y la expresión musical. Estas experiencias contribuyeron al fortalecimiento de sus habilidades sensoriales y comunicativas.
En el área de autoestima y autocuidado, los participantes fortalecieron el reconocimiento y valoración de sí mismos, promoviendo la confianza, la seguridad personal y el desarrollo de una imagen positiva.
En este sentido el programa ha demostrado ser un mecanismo efectivo y de gran importancia para:

• Mantener la autonomía y calidad de vida.
• Prevenir situaciones de abandono, aislamiento o maltrato.
• Fortalecer redes de apoyo comunitario y familiar.
• Promover la actividad física y prevenir el aislamiento social.
• Contribuir a la vida independiente y a la inclusión en la comunidad

Por lo anteriormente expuesto, para la Secretaría de Desarrollo Social resulta prioritario promover, coordinar y desarrollar acciones dirigidas a la población con discapacidad, orientadas a mejorar su calidad de vida, fortalecer sus capacidades y habilidades, fomentar su autonomía y promover su participación activa en los diferentes ámbitos de la sociedad. Para ello, se requiere disponer de espacios adecuados y desarrollar actividades que respondan a las necesidades, características y particularidades de esta población, bajo un enfoque de inclusión, equidad y garantía de derechos.
En este sentido, se hace necesario aunar esfuerzos en el marco del Decreto 092 de 2017 y articular capacidades institucionales, técnicas, administrativas y operativas que permitan garantizar una atención integral, oportuna y pertinente a la población con discapacidad, mediante el desarrollo de programas, actividades y estrategias que contribuyan a su bienestar, inclusión social y desarrollo personal. Para tal fin, resulta fundamental contar con el acompañamiento de actores que acrediten la idoneidad, experiencia y capacidad necesarias para atender las necesidades identificadas y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

De igual manera, se requiere promover el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos, procurando que las acciones desarrolladas generen beneficios concretos para la población beneficiaria y permitan alcanzar resultados verificables. En consecuencia, la planeación y ejecución de las actividades deberán responder a las necesidades reales de la población con discapacidad, garantizando la pertinencia de las intervenciones, el seguimiento de las acciones y la evaluación de los resultados obtenidos.

Así mismo, la articulación entre la Administración Municipal y los actores sociales con experiencia en procesos de inclusión constituye una oportunidad para fortalecer la capacidad de respuesta institucional, fomentar la participación comunitaria y contribuir a la construcción de entornos más accesibles, equitativos e incluyentes. Estas acciones permiten avanzar en la eliminación de barreras sociales y actitudinales, promover el reconocimiento de las capacidades de las personas con discapacidad y fortalecer su participación en la vida comunitaria.

En virtud de lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar las acciones administrativas y operativas requeridas para desarrollar un proceso de atención integral dirigido a la población con discapacidad, que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida, al fortalecimiento de sus habilidades y capacidades, a su inclusión social y al cumplimiento de los fines institucionales de la

Secretaría de Desarrollo Social, en concordancia con los principios de eficiencia, responsabilidad, transparencia y garantía de derechos.

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA						
ÍTEM	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**CUPO**	**PLAZO (EN MESES)**
1	**COORDINADOR DE LA ESTRATEGIA**	Profesional en ciencias sociales, humanas, de la salud, de la educación o áreas administrativas, con mínimo un (01) año de experiencia en coordinación de programas sociales o de atención a personas con discapacidad. Coordinar actividades, establecer cronogramas, supervisar al talento humano, hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenio.	MENSUAL	1	1	5
2	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y ENLACE INTITUCIONAL**	Bachiller o técnico, De mínimo un (1) año como auxiliar administrativo. Recibir, organizar y archivar documentos del convenio. Mantener actualizada la información física y digital. Llevar registros de asistencia y participación. Apoyar logística y actividades del convenio. Recopilar y unificar los informes que elabora el talento humano de acuerdo a las obligaciones del convenio.	MENSUAL	1	1	5
3	**INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL**	Realizar intervención y acompañamiento integral orientado al fortalecimiento emocional y social de los beneficiarios y su entorno, promoviendo habilidades para la adaptación, la autonomía y la inclusión. A través de estrategias grupales, se trabajan aspectos como el manejo de emociones, la autoestima, la comunicación asertiva y la resolución de conflictos, mediante metodologías participativas. Este proceso incluye valoración inicial, seguimiento continuo y evaluación de avances, contribuyendo al bienestar psicosocial y al desarrollo personal en los diferentes entornos en los que se desenvuelven los beneficiarios. Orientación y activación de rutas de atención en casos de violencia intrafamiliar, maltrato, violencia y/o abuso sexual o en los casos de vulneración de los derechos de los beneficiarios del convenio. Adicionalmente se realizan visitas domiciliaras para validar la información del entorno y red familiar.	INTERVENCIÓN	10	1	5
4	**INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA**	Proceso pedagógico planificado que utiliza el arte como medio fortalecimiento de habilidades funcionales, sociales y personales que favorecen la autonomía, mejora la comunicación y la expresión emocional, fortalecer habilidades creativas, expresivas y sociales, promoviendo la inclusión y la participación en diferentes entornos. Incrementar la motivación y el interés por aprender a desarrollar actividades artísticas y culturales adaptadas a las necesidades de los beneficiarios,	INTERVENCIÓN (4 intervenciones grupales al mes de 1 hora y media para un total de 6 horas al mes	6	1	5

		realizando acompañamiento y seguimiento a los procesos que fomentan espacios de expresión, integración para el desarrollo personal a través del arte y la cultura. Esta intervención integra expresiones como la música, la pintura, el teatro o la danza, no solo con fines expresivos, sino como herramientas para reforzar rutinas, conductas y destrezas necesarias en la vida cotidiana.				
5	**INTERVENCIÓN EN SISTEMA LECTOESCRITURA BRAILLE**	Planear, desarrollar y evaluar procesos de enseñanza dirigidos a personas con discapacidad visual, para fortalecer sus habilidades de lectura, escritura y autonomía. Enseñar el reconocimiento del alfabeto Braille, números, signos de puntuación y símbolos. Enseñar el manejo y reconocimiento de las partes del ábaco como herramienta para el aprendizaje matemático.	INTERVENCIÓN (4 intervenciones grupales al mes de 1 hora y media para un total de 6 horas al mes	6	1	5
6	**INTERVENCIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA, ORIENTACIÓN Y MOVILIDAD**	Desarrollar ejercicios de orientación y movilidad para mejorar la ubicación espacial. Realizar juegos lúdicos y dinámicas grupales que fomenten la motricidad gruesa. Fortalecer la autonomía, confianza y autoestima de los participantes a través del deporte y la recreación. Desarrollar jornadas deportivas y/o recreativas que fomenten la inclusión, participación e integración social de los beneficiarios. Se desarrollarán procesos de enseñanza y acompañamiento en las técnicas básicas de orientación y movilidad mediante el uso adecuado del bastón blanco con extremo inferior rojo y/o bastón verde, de acuerdo al diagnóstico visual de cada beneficiario, ya sea ceguera o baja visión. Estas actividades estarán orientadas al fortalecimiento de la autonomía, la seguridad y la independencia en los desplazamientos, mediante el reconocimiento del entorno, la identificación de obstáculos y el aprendizaje de técnicas de movilidad. Este proceso se realizará como complemento a la formación y entrenamiento que deben garantizar las Entidades Promotoras de Salud (EPS), en el marco de lo establecido en la Ley 2266 de 2022.	INTERVENCIÓN (4 intervenciones grupales al mes de 1 hora y media para un total de 6 horas al mes al mes	6	1	5
7	**INTERVENCIÓN EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA**	Realizar actividades pedagógicas orientadas a las personas con discapacidad para que adquieran, desarrollen y consoliden habilidades necesarias para realizar actividades básicas de la vida diaria que fortalezcan la autonomía, independencia y calidad de vida. Desarrollar estrategias adaptadas a las capacidades, necesidades y ritmo de cada persona, para promover el desarrollo integral. Evaluar resultados para comprobar mejoras en el aprendizaje de hábitos de la vida diaria. Promover la higiene personal y la alimentación autónoma (comer de manera independiente, usar utensilios de mesa). Características del aprendizaje Gradual y repetitivo: se logra mediante práctica constante. Funcional: enfocado en habilidades para la vida diaria.	INTERVENCIÓN (4 intervenciones grupales al mes de 1 hora y media para un total de 6 horas al mes	6	1	5

8	**INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS**	Fortalecer el uso de los medios tecnológicas para fortalecer habilidades digitales, sociales y personales que favorecen la autonomía, mejoran la comunicación y el acceso a la información. Promover el desarrollo de competencias en el uso de herramientas informáticas accesibles, fortaleciendo habilidades prácticas para la vida cotidiana, la inclusión social y la participación en entornos digitales. Fomentar el uso de software accesible, navegación en internet y manejo de dispositivos tecnológicos, como medios para desarrollar habilidades necesarias para la vida diaria.	INTERVENCIÓN (4 intervenciones grupales al mes de 1 hora y media para un total de 6 horas al mes	6	1	5
9	**TRANSPORTE**	Garantizar el transporte de ida y regreso de cada uno de los beneficiarios del convenio, desde el lugar de residencia hasta el lugar donde se desarrolle la actividad, ya sea la sede principal o el punto en los casos en que haya salidas pedagógicas de acuerdo a las obligaciones del convenio, con los protocolos de bioseguridad y cumpliendo con las normas de transporte de pasajeros, en vehículo buseta o bus, deberá contar con los documentos al día (tarjeta de operación, técnico mecánico, SOAT, póliza de responsabilidad civil extracontractual y licencia de tránsito. Incluye conductor con Licencia de conducción vigente y acorde con la categoría del vehículo y Auxiliar o acompañante encargada de apoyar el abordaje y descenso de los usuarios. Asimismo, deberá garantizar el transporte de beneficiarios con movilidad reducida o con discapacidades asociadas.	SERVICIO - Doce (12) servicios, dentro de los cuales se incluyen las salidas pedagógicas programadas según el cronograma de actividades.	12	20	5
10	**REFRIGERIO**	Los refrigerios se ajustarán a la minuta tipo elaborada por la Secretaría de Salud; las opciones siguientes son de referencia. Los refrigerios deberán estar Empacados individualmente de tal forma que garanticen la inocuidad, con preparación del mismo día para su entrega. Opción 1: Flauta de Jamón y queso con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (Jugo de fruta, leche achocolatada, avena o yogurt) de 8 Onzas. Opción 2: Flauta de pollo con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (Jugo de fruta, leche achocolatada, avena o yogurt) de 8 Onzas. Opción 3: Empanada de Carne y Huevo con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (Jugo de fruta, leche achocolatada, avena o yogurt) de 8 Onzas. Opción 4: Empanada de Pollo con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (Jugo de fruta, leche achocolatada, avena o yogurt) de 8 Onzas. Opción 5: Sándwich de jamón y queso con peso de 200 gramos acompañada de una bebida natural (Jugo de fruta, leche achocolatada, avena o yogurt) de 8 Onzas. Opción 6: Sándwich pollo con peso de	UNIDAD (Por beneficiario)	12	20	5

		200 gramos acompañada de una bebida natural (Jugo de fruta, leche achocolatada, avena o yogurt) de 8 Onzas.				
11	**KIT TIFLOLÓGICO**	KIT TIFLOLÓGICO •A cada uno de los beneficiarios se le hace entrega de un kit tiflológico compuesto por un bastón guía es una ayuda técnica de orientación y movilidad diseñada para personas con discapacidad visual (ceguera o baja visión), que permite identificar obstáculos, desniveles, huecos y cambios en la superficie durante el desplazamiento. Está fabricado generalmente en materiales livianos y resistentes, como aluminio, fibra de vidrio o grafito, y puede presentar una estructura rígida o plegable, compuesta habitualmente por cuatro secciones unidas mediante un sistema de elástico interno. Su longitud varía aproximadamente entre 100 y 130 cm, dependiendo de la estatura y las necesidades de movilidad del usuario. Cuenta con una empuñadura ergonómica y antideslizante para facilitar su agarre, un cuerpo de color blanco con extremo inferior rojo, elementos reflectivos para mejorar la visibilidad y una puntera inferior que puede ser fija, deslizante o tipo rodachín, diseñada para facilitar la detección de irregularidades del terreno. Además, debe ser liviano, resistente, de fácil manipulación, plegado y transporte, y proporcionar condiciones adecuadas de seguridad y funcionalidad. Una regleta braille Fabricada en material resistente, preferiblemente metálico o plástico de alta durabilidad. Capacidad para escribir 4 renglones de 27 cajetines cada uno. Celdas distribuidas en seis puntos para la escritura del sistema Braille. Sistema de apertura y cierre seguro. Diseño portátil y de fácil manipulación. • Un punzón con punta metálica resistente, mango ergonómico de fácil agarre, diseño adecuado para marcar los puntos sobre papel Braille, elaborado con materiales resistentes al uso continuo y que permita una escritura precisa, cómoda y segura. Un cuaderno braille argollado, elaborado con papel de gramaje de 120 a 150 g/m², adecuado para la escritura en sistema Braille, con hojas de alta resistencia que soporten la presión del punzón sin rasgarse ni deformarse, tamaño apropiado para su utilización con regleta Braille, encuadernación resistente y hojas aptas para la escritura y lectura táctil. Un ábaco cerrado Elaborado con estructura resistente, preferiblemente en madera o material plástico de alta durabilidad, con dimensiones aproximadas de 20 a 25 cm de largo, 10 a 15 cm de ancho y 1 a 3 cm de grosor, con 13 columnas. Debe contar con cuentas móviles de adecuada fijación, distribuidas en varillas o ejes que permitan su desplazamiento y manipulación táctil, con sistema de	UNIDAD DE KIT	1	20	1

		cuentas que facilite la identificación de posiciones numéricas y valores posicionales. Su diseño debe permitir realizar operaciones matemáticas básicas como suma, resta, multiplicación y división. Debe disponer de una cubierta o sistema de protección que mantenga las cuentas en su posición, evitando desplazamientos accidentales, y permitir un manejo cómodo, seguro y preciso durante los ejercicios de cálculo matemático, y unos audífonos con diseño ergonómico y cómodo, almohadillas acolchadas para mayor comodidad, forma de diadema, calidad de sonido adecuada para escuchar contenidos educativos y material de apoyo, conexión compatible con computadores, tabletas o dispositivos de reproducción, cable resistente o conexión inalámbrica y control de volumen integrado o disponible en el dispositivo. •Este kit se suministra con el propósito de garantizar que cada usuario cuente con los materiales necesarios para su proceso integral, facilitando el aprendizaje, la práctica autónoma y el desarrollo efectivo de sus habilidades.				

NOTA 1: Para efectos del presente convenio, se entenderá por “intervención” la unidad de medida correspondiente a cada acción planificada, ejecutada y verificable desarrollada en el marco de los procesos sociales, psicosociales, educativos y de acompañamiento dirigidos a la población beneficiaria, su núcleo familiar y/o cuidadores.
Cada intervención comprende las actividades técnicas, metodológicas y operativas requeridas para el cumplimiento de un objetivo específico, incluyendo, cuando aplique, diagnóstico inicial, orientación, acompañamiento, formación, seguimiento y cierre de la atención.
Toda intervención deberá encontrarse debidamente soportada mediante registros de atención, listados de asistencia, informes técnicos, formatos de seguimiento, evidencias documentales, fotográficas o cualquier otro medio verificable que permita acreditar su ejecución, alcance y población beneficiaria atendida.
La intervención no constituye ni reemplaza la prestación de servicios de salud de carácter individual, ni actividades clínicas o terapéuticas propias del Sistema General de Seguridad Social en Salud, salvo aquellas que se encuentren expresamente previstas dentro del alcance contractual y diferenciadas conforme a su naturaleza.

NOTA 2: Incluir dentro de cada una de las intervenciones el uso de elementos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades lúdicas, deportivas, recreativas, artísticas y pedagógicas, que permitan el adecuado desarrollo de las actividades programadas en cada una de las intervenciones durante la ejecución del futuro convenio.

NOTA 3: La salida pedagógica dirigida a los beneficiarios del convenio, las cuales harán parte integral de las intervenciones definidas por la entidad en la ficha técnica y deberán desarrollarse conforme a la programación y cronograma de atención aprobado en la etapa de ejecución.

NOTA 4: Incluir dentro de cada una de las intervenciones el uso de elementos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades lúdicas, deportivas, recreativas, artísticas y pedagógicas, que permitan el adecuado desarrollo de las actividades programadas en cada una de las intervenciones durante la ejecución del futuro convenio.

NOTA 5: El asociado deberá garantizar el transporte de ida y regreso de cada uno de los beneficiarios del convenio, desde el lugar de residencia hasta el lugar donde se desarrolle la actividad, ya sea la sede principal o el punto de salida pedagógica, con los protocolos de bioseguridad y cumpliendo con las normas de transporte de pasajeros, en vehículo buseta o bus, deberá contar con los documentos al día (tarjeta de operación, técnico mecánico, SOAT, póliza de responsabilidad civil extracontractual y licencia de tránsito. Incluye conductor con Licencia de conducción vigente) y acorde con la

categoría del vehículo y Auxiliar o acompañante encargada de apoyar el abordaje y descenso de los usuarios.

NOTA 6: El transporte se estima como la prestación del servicio de manera mensual a cada uno de los beneficiarios, es decir, cupo/mes el cual será prestado de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas dentro de la tabla de la ficha técnica.

NOTA 7: El asociado deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad y el adecuado traslado de beneficiarios con discapacidad o movilidad reducida, conforme a los principios de inclusión, enfoque diferencial y accesibilidad universal.

NOTA 8: Asimismo, el asociado deberá planificar, coordinar y ejecutar la operación del transporte, considerando los tiempos de desplazamiento, las condiciones de seguridad vial, la capacidad máxima autorizada de cada vehículo y las necesidades particulares de los beneficiarios. Para tal efecto, deberá disponer del número de vehículos y del recurso humano requerido, asegurando condiciones adecuadas de accesibilidad, comodidad y bienestar durante los trayectos, evitando sobrecupos y minimizando riesgos que puedan afectar la integridad de los beneficiarios.

NOTA 9: El asociado debe disponer de un espacio y/o infraestructura adecuada durante toda la ejecución del convenio, en el que se desarrollarán los alcances del objeto del futuro convenio, misma que deberá contar con las siguientes condiciones y especificaciones técnicas: Contar con espacio físico y/o infraestructura con un área total de mínimo de ciento veinte metros cuadrados (120 m²) para la atención en donde incluya servicios públicos (agua, energía e internet), ambientes limpios y sin malos olores, en debidas condiciones higiénico-sanitarias, iluminado, ventilado, destinada para trabajo en grupo compatible con actividades de interacción social, lúdica, recreativa, cultural y física, mobiliario y elementos para la disposición de los residuos sólidos, contar con un ambiente para comedor destinado a la toma de alimentos, contar con mínimo batería sanitaria por sexo, en buenas condiciones de uso e higiene, que cumplan los criterios de accesibilidad y seguridad.

Es pertinente señalar que, si bien no se identificó disposición técnica específica que establezca el área mínima por cupo con la que deben contar los asociados para la ejecución de este tipo de convenios, la entidad adopta como criterio orientador, técnico y funcional de referencia, lo dispuesto en la Resolución No. 0055 de 2018, Anexo Técnico, numeral 2 “Infraestructura”, ítem 3, la cual contempla las especificaciones técnicas aplicables a la ejecución de convenios de Centro Vida. Lo anterior, en consideración a que dichos convenios se encuentran igualmente dirigidos a la atención de población vulnerable beneficiaria de programas sociales para el adulto mayor, circunstancia que permite establecer una relación con respecto a las condiciones mínimas de infraestructura requeridas. En consecuencia, la entidad determina que el asociado deberá acreditar una infraestructura con un área total mínima de ciento veinte metros cuadrados (120 m²), adecuada para el desarrollo integral de las actividades objeto del presente convenio y para la prestación articulada de los servicios por parte de los profesionales que integran el proyecto, para lo cual también se tiene en cuenta que los profesionales realizan las intervenciones a la población beneficiaria de manera simultánea.

NOTA 10: En relación con el ítem 3, el profesional del área psicosocial realizará un total de diez (10) intervenciones mensuales, distribuidas en seis (6) intervenciones grupales, con una duración de una hora y treinta minutos (1 hora y 30 minutos) cada una, y cuatro (4) intervenciones domiciliarias dirigidas a cuatro (4) beneficiarios, con una duración de una (1) hora por beneficiario. Lo anterior durante los cinco (5) meses de ejecución del convenio, se realizarán veinte (20) visitas domiciliarias, garantizando la cobertura de los 20 beneficiarios. Estas visitas tendrán como propósito conocer el entorno familiar y social de cada beneficiario, identificar sus redes de apoyo, reconocer las dinámicas familiares y las condiciones del contexto en el que se desenvuelven, así como identificar factores protectores y posibles situaciones de vulnerabilidad. Lo anterior permitirá orientar el acompañamiento y las intervenciones psicosociales de acuerdo con las necesidades identificadas en cada beneficiario.

PERSONAL MÍNIMO REQUEIDO

Así mismo, el contratista deberá contar con el siguiente grupo de profesionales que presten una atención oportuna y transversal a todos los beneficiarios, durante el plazo de ejecución de las obligaciones del convenio de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD MÍNIMA	PROFESION	PORCENTAJE DEDICACION	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador de la estrategia	1	Contaduría, Ciencias sociales, humanas, de la salud, de la educación o áreas administrativas	100% Durante las actividades de ejecución del convenio según programación de la ficha técnica.	De mínimo un (01) año en coordinación de programas sociales o de atención a personas con discapacidad.
Auxiliar Administrativo y enlace institucional	1	Bachiller o técnico	100% Durante las actividades de ejecución del convenio según programación de la ficha técnica.	De mínimo un (1) año como auxiliar administrativo.
Arte y música	1	Licenciado/a en Música, o arte o danza	100% Durante las actividades de ejecución del convenio según programación de la ficha técnica.	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad visual
Sistema Lectoescritura	1	Profesional o tecnólogo o técnico con experiencia en áreas tiflológicas. Con formación o experiencia certificada en el sistema braille.	100% Durante las actividades de ejecución del convenio según programación de la ficha técnica.	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad visual en sistema de lectoescritura braille
Psicosocial	1	Profesional Psicología, debe tener matricula y/o tarjeta profesional vigente y estar inscrito en el RETHUS	100% Durante las actividades de ejecución del convenio según programación de la ficha técnica.	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad
Instructor de movilidad	1	Profesional o tecnólogo o técnico con experiencia en áreas de tiflología con formación o experiencia certificada en orientación y movilidad.	100% Durante las actividades de ejecución del convenio según programación de la ficha técnica.	De mínimo un (1) año en trabajo con personas con discapacidad visual
Informática	1	Profesional o tecnólogo o técnico con experiencia en áreas de tiflología o tecnología accesible. Con manejo de lectores de pantalla (p. ej., JAWS o NVDA).	100% Durante las actividades de ejecución del convenio según programación de la ficha técnica.	De mínimo un (01) año en trabajo con personas con discapacidad visual
Pedagogo.	1	Licenciado en educación y/o	100% Durante las actividades de	De mínimo un (1) año en trabajo con personas con

COPIA CONTROLADA

		pedagogía. Con formación o experiencia en actividades de la vida diaria funcional de personas con discapacidad visual.	ejecución del convenio según programación de la ficha técnica.	discapacidad visual

ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES

1. Realizar desde el área psicosocial una entrevista inicial de ingreso formal a los beneficiarios y su red primaria de apoyo, que permita la identificación de habilidades, fortalezas, debilidades, competencias e intereses a nivel personal, grupal, social y comunitario.

2. Realizar la valoración interdisciplinaria a los beneficiarios, para definir los niveles de funcionalidad, independencia y autonomía de las personas con discapacidad beneficiarios del programa.

3. Realizar un cronograma mensual de actividades y un reporte mensual por actividad, de manera física y digital de los ingresos, egresos y novedades presentadas por los beneficiarios, el cual será compartido con el Programa de Personas con Discapacidad.

4. Realizar una (1) socialización mensual de los avances de los beneficiarios con la participación de los beneficiarios, y su red de apoyo, enlaces del programa de personas con discapacidad y equipo interdisciplinario de la institución el cual se desarrollará de acuerdo al proceso establecido por MECI – calidad en los formatos establecidos por la secretaria de desarrollo social.

5. Desde el área psicosocial el asociado deberá:

a) Realizar la evaluación para identificar las necesidades del núcleo familiar mediante visita domiciliaria;

b) Fortalecer el proceso de hábitos de vida diaria y desarrollo humano de atención desde la familia y la comunidad;

c) Acercar y articular la oferta institucional del Municipio de Bucaramanga a los beneficiarios;

d) Orientar y socializar las herramientas existentes para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

6. Realizar TRES (3) actividades por semana, seleccionadas de manera rotativa entre las siguientes temáticas:

• Autocuidado (alimentación autónoma, rutina de vestimenta, aseo persona etc)

• Movilidad (manejo del bastón guía y Prácticas de orientación y movilidad en diferentes entornos)

• Autonomía en el hogar (preparación de alimentos, reconocimiento de alimentos y texturas, actividades del hogar etc.)

• Manejo entorno: (identificación de peligros, manejo del dinero, trámites etc.)

• Manejo de tecnologías para personas con discapacidad visual (herramientas ofimáticas, comandos, conceptos de computación entre otras, manejo de teclado, generalidades del manejo del computador)

• Sistema de lectoescritura Braille

- Arte / música/ danza
- Habilidades sociales (manejo de emociones, escucha activa, comunicación efectiva)
- Recreación y deporte
- Manejo sensorial
- Motricidad fina
- Manejo de ábaco
- Entrenamiento auditivo

7. Realizar una (1) salida pedagógica al mes a sitios culturales tales como: espacios e instituciones públicas, centros comerciales, parques, centros de salud y hospitales, centros recreativos, parque recrear, entre otros, para fortalecer la ubicación geográfica, reconocimiento de espacios públicos y abiertos al público, desplazamiento dentro del transporte público, interacción social, conocimiento y manejo del dinero; con el acompañamiento del equipo interdisciplinario.

8. Realizar un taller mensual con los integrantes de la Red de apoyo y/o familiares de los beneficiarios en diferentes temáticas que promuevan la garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

9. Brindar orientación y acompañamiento psicológico a las familias y cuidadores familiares, de acuerdo con las necesidades identificadas, a la disponibilidad y programación previa para el desarrollo oportuno de las actividades, con el fin de fortalecer habilidades de afrontamiento, apoyo emocional y dinámicas de cuidado adecuadas.

10.Garantizar el transporte desde su lugar de residencia hasta el lugar donde se desarrolle la actividad sea en la sede principal o lugar de la salida pedagógica y viceversa a los beneficiarios del convenio, cada vez que reciban la atención de conformidad con la propuesta y cumpliendo con las normas de transporte para personas con discapacidad y los respectivos protocolos de bioseguridad.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estima que el proceso de atención integral hábitos de la vida diaria para población con discapacidad visual, tendrá un plazo de ejecución aproximado **UN (1) MES correspondiente a 2026 y CUATRO (4) MESES correspondientes a 2027**, a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución.; lo anterior, teniendo en cuenta las vigencias futuras establecidas mediante el acuerdo No. 026 del 11 de noviembre de 2026, emitido por el Concejo Municipal de Bucaramanga.

Se proyecta contar con mínimo **VEINTE (20) CUPOS**, para promover el fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria y desarrollo humano de personas con discapacidad visual, jóvenes y adultos del municipio de Bucaramanga.

A continuación, se solicita para la presentación de la cotización, diligenciar las casillas de ***"VALOR UNITARIO", "VALOR TOTAL"*** y ***"VALOR DISTRIBUCIÓN DE APORTES"***, dentro del ANEXO 1 - MODELO COTIZACION.

Se anexa Excel para facilitar el diligenciamiento del documento Anexo 1 - Cotización.

NOTA 1: En la manifestación de aporte por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL; deberá incluirse el siguiente párrafo con el valor total del futuro convenio y la respectiva distribución de aportes:

El valor total de la cotización asciende a la suma de: **VALOR EN LETRAS XXXXXXXXXXXX PESOS MCTE ($XXXXXXXX)**, distribuidos de la siguiente manera: El aporte del municipio será del **(XX%)** en dinero equivalente a un valor de: **VALOR EN LETRAS Y NÚMEROS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MCTE ($XXXXXXX)**, y por parte de la ESAL el aporte será del **(XX%)** en dinero o en especie, equivalente al valor de: **VALOR EN LETRAS Y NÚMEROS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MCTE ($XXXXXXXXXX).** IVA Incluido, todos los

costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del convenio.

NOTA 2: Asimismo deberá la ESAL manifestar cual será el porcentaje (%) de su aporte, con respecto al valor total del futuro convenio, y también deberá manifestar si dicho aporte es en dinero o en especie.

NOTA 3: Las ESALES que manifiesten su interés de aporte, deberán tener presente que los bienes y servicios a entregar cumplan en su totalidad con las condiciones y especificaciones técnicas relacionadas en el presente proceso de solicitud de información.

ESTAMPILLAS PARA LA CUENTA DE COBRO

Departamentales:

• Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago
• Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago
• El (10%) del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales en cada acta de pago, no será aplicado en el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 4 expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Santander, que determino lo siguiente:

"La Secretaría de Hacienda del Departamento de Santander, en atención a la ejecutoria del fallo proferido por el Honorable Consejo de Estado dentro del medio de control de simple nulidad identificado con radicado No. 68001-23-33-000-2017-01009-02, así como del proceso con radicado No. 68001-23-33-000-2017-01600-00 (acumulado), mediante el cual se confirmó la sentencia del Tribunal Administrativo de Santander de fecha 29 de agosto de 2024, cuya ejecutoria se produjo el 17 de abril de 2026, informa que se decretó la nulidad del artículo 60 de la Ordenanza 012 de 2005, en los siguientes términos:

<<PRIMERO. DECLARASE la nulidad del artículo 60 de la Ordenanza Departamental 012 de fecha 2 de mayo de 2005 "por la cual se regulan aspectos del régimen sustancial, procedimental y sancionatorio de los tributos departamentales y de los monopolios rentísticos en el Departamento de Santander y se otorgan al señor gobernador unas facultades ordinarias" y, del Decreto No. 0005 de fecha 3 de enero de 2006 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 0049 de 2002": de conformidad con las razones expuestas.

En consecuencia, se informa que a partir del 17 de abril de 2026 no se liquidará, ni se cobrará el concepto denominado "Derechos del servicio de sistematización", previsto en el artículo 60 de la Ordenanza 012 de 2005, respecto de los impuestos de vehículos, registro y estampillas departamentales."

Municipales:

• Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago.
• Pro Cultura: 2% del Valor del Convenio
• Estampilla Pro Deporte y Recreación: equivalente al dos por ciento (2%) de orden municipal, establecida mediante el Acuerdo Municipal 004 del 20 de mayo de 2026, artículo 6°, cuya aplicación inició el 1° de junio de 2026

NOTA 1: Los interesados tienen el deber de verificar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

GARANTIAS

Con respecto a la cotización, cabe resaltar que, se deberán tener en cuenta entre los costos indirectos, los relacionados con las siguientes GARANTÍAS:

DESCRIPCIÓN DE LA GARANTIA	PORCENTAJE %	PLAZO
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y seis (06) meses más

Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (03) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El asociado deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las cuales serán aprobadas por el supervisor, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El asociado se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

La ESAL se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la ESAL, sus subcontratistas o dependientes

2. SOLICITUD DE INFORMACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

La entidad con el fin de aunar esfuerzos, invita a las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que cuenten con reconocida idoneidad y experiencia en ***los hábitos de la vida diaria y desarrollo humano a personas con discapacidad visual***, interesadas en realizar aporte de recursos, sea en dinero o en especie, lo anterior, en el marco de la contratación especial según decreto 092 de 2017 y en atención al literal h. del numeral 8.2.1.6.1 del Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga. Por tanto, deberán reportar la siguiente información con antelación para analizar los requisitos de contratación, lineamientos técnicos y presupuestales; en el marco de la contratación especial según decreto 092 de 2017.

2.1 INFORMACIÓN A DILIGENCIAR

¿En caso de encontrarse interesada en aunar esfuerzos con el Municipio de Bucaramanga para el desarrollo del siguiente objeto: "***AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE LOS HÁBITOS DE LA VIDA DIARIA Y DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL, JÓVENES Y ADULTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",*** ¿estaría dispuesta a dar un aporte? (Marque con una X)	**SI**	**NO**
¿En caso de que la anterior respuesta sea afirmativa, el aporte serio en especio o dinero? (Marque con una X)	**ESPECIE**	**DINERO**
¿En el caso de que el aporte sea en dinero, qué porcentaje del valor del proyecto estaría dispuesto a aportar?	**PORCENTAJE**	
¿En el caso de que el aporte sea en especie, qué porcentaje del valor del proyecto estaría dispuesto aportar?	**PORCENTAJE**	

En el caso de que el aporte sea en especie ¿Cómo estaría representado el mismo, teniendo en cuenta que el aporte solo debe estar reflejado en los ítems que componen el cupo? ***"El aporte en Especie manifestado por parte de la ESAL, debe estar enmarcado dentro de los ítems y obligaciones que conforman las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad, contenidas en el presente documento".***	**DESCRIPCIÓN DE APORTES EN ESPECIE (tener en cuenta los ítems y obligaciones contenidos en las condiciones y especificaciones técnicas)**

NOTA 1: También podrán presentar manifestación de realizar aporte para aunar esfuerzos con el municipio, los consorcios y uniones temporales conformadas por Entidades sin ánimo de lucro. Para ello deberán adjuntar documento de conformación del proponente/asociado plural en donde se especifique claramente el porcentaje de participación de cada ESAL en el desarrollo del convenio.

Para efectos de la realización del aporte en dinero, la entidad permite que se haga de manera conjunta; o proporcional a la participación y/o que un integrante sea quien lo acredite. Cualquier opción que se tome debe verse reflejada en el documento de conformación como obligación a cargo de quien asume la responsabilidad.

NOTA 2: Cuando el aporte consista en dinero se deberá acreditar en pesos colombianos. Los recursos que compromete la ESAL pueden ser propios o de cooperación internacional.

NOTA 3: Cuando el aporte consista en dinero, la ESAL de manera adicional deberá allegar en la respuesta a la solicitud de información, la manifestación escrita emitida por el representante legal y revisor fiscal y/o contador según corresponda, en la que se indique la intención y el monto del aporte junto de una certificación bancaria emitida por una Entidad Financiera legalmente habilitada en Colombia o de certificación emitida por un Entidad Cooperativa que se encuentre vigilada por la Superintendencia de Economía Solidaria, a través de la cual se evidencie la disponibilidad de los recursos que manifiesta está en capacidad de aportar. En el caso que el valor de los aportes en dinero que manifiesta poder realizar la ESAL no coincidan con valor que se encuentra disponible según certificación bancaria o de la Entidad Cooperativa, la Entidad tendrá en cuenta para la presente solicitud de información, el valor que se certifica como disponible por la Entidad Financiera o la Entidad de Economía Solidaria.

En el evento que los aportes en dinero a los que se compromete aportar la ESAL provienen de cooperación internacional, se deberá adjuntar certificación del COOPERANTE INTERNACIONAL sobre la disponibilidad de los recursos. En este evento y de ser necesario deberán observarse las reglas sobre apostilla o legalización de documentos expedidos en el exterior.

NOTA 4: Finalizado el plazo para responder a la presente solicitud de información, la Entidad analizará cada una de las respuestas registradas. ***En caso que sólo una ESAL haya manifestado interés en realizar aportes en dinero en una proporción no inferior al 30% y haya acreditado los documentos requeridos para ello, la Entidad prescindirá de adelantar un proceso competitivo para llegar a la suscripción del convenio***. No obstante, a ello, se reitera que del resultado de la presente solicitud de información no nace ningún derecho adquirido para la ESAL frente al Municipio, ni tampoco obliga a la Entidad de continuar con las etapas siguientes ni a la suscripción de un convenio.

NOTA 5: Si finalizado el plazo para responder a la presente solicitud de información, ninguna ESAL manifiesta su intención de hacer aportes en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio, la Entidad llevará a cabo un proceso competitivo para la escogencia de la ESAL.

La escogencia por proceso competitivo también se llevará a cabo en el caso de que dos (2) o más ESALES manifiesten su interés de hacer aportes en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio, lo anterior, para garantizar su selección de forma objetiva.

3. FORMA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

Forma de responder a la solicitud de información.

La solicitud de información a las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO como herramienta para la consolidación de información que permita la estructuración de análisis del sector se realizará a través de la plataforma de SECOP II, funcionalidad ***Solicitudes de información a Proveedores***.

Los interesados deberán enviar la información a través de la plataforma electrónica del SECOP II en la sección de mensaje.

Una vez se cumple la fecha límite establecida por la Entidad en el cronograma no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Las respuestas emitidas por La ALCALDIA DE BUCARAMANGA a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II. **http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion%20-publica.**

La fecha de Plazo para solicitar aclaraciones, será la fecha establecida por la entidad en la plataforma SECOP II - Solicitud de Información a Proveedores y la fecha límite para responder a la solicitud de información, será la misma fecha establecida por la entidad en la plataforma SECOP II.

Señores ESALES, tengan en cuenta que la presente solicitud de información no corresponde propiamente al contenido de un proceso competitivo bajo los términos de una invitación pública a la que alude el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, por lo tanto, la presente solicitud de información y sus respuestas no generan NINGÚN DERECHO ADQUIRIDO PARA LA ESAL frente al Municipio, ni tampoco obligan al Municipio a continuar con el trámite del proceso ni a la suscripción de un convenio. Por lo anterior, en cualquier momento, la Entidad podrá cancelar la presente solicitud de información o en su defecto, podrá no continuar con las siguientes etapas después de recibida la información.

Se aclara que, la manifestación de aportes no genera ningún compromiso o acuerdo comercial o contractual entre el Municipio de Bucaramanga y quien realiza dicha manifestación de aportes.

Agradezco de antemano la atención prestada a la solicitud presentada, en espera de una pronta respuesta.

ANEXO 1 – Modelo de Cotización de servicio
ANEXO 2 – Modelo de manifestación de aporte de la ESAL
ANEXO 3 – Modelo de conformación proponente asociado plural
Excel para facilitar el diligenciamiento del Anexo -Cotización

Proyectó aspectos financieros: Claudia Rojas CPS
Proyectó aspectos técnicos: Constanza Pérez CPS
Revisó: David Alejandro Herrera -CPS – SDS